



Observatorio
de Participación Política de las
Mujeres en el Estado de México



DIAGNÓSTICO

SOBRE LA INTEGRACIÓN PARITARIA
DE GABINETES MUNICIPALES 2025
EN EL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Instituto Electoral del Estado de México



ESTADO DE
MÉXICO
;El poder de servir!



MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



TEEM
Tribunal Electoral
del Estado de México

Contenido



Antecedentes	5
Metodología	7
1. Recolección de datos	7
2. Sistematización	8
3. Análisis e interpretación	9
Resultados en la integración paritaria de gabinetes municipales 2025 del Estado de México	9
4. Resultados	10
Las mujeres en la toma de decisión al interior de los gabinetes municipales	20
Referencias y sitios de consulta	27
Anexo 1	31
Anexo 2	33
Anexo 3	36
Anexo 4	40

Diagnóstico sobre la integración paritaria de gabinetes municipales 2025 en el Estado de México

Antecedentes:

El 15 de junio de 2022, en el marco de la décimo novena sesión ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México (OPPMEM), se presentó el *Diagnóstico sobre la paridad en la integración actual de los gabinetes municipales*. Este documento realizó un análisis de la participación de mujeres y hombres en la integración de los gabinetes municipales de la entidad. El diagnóstico fue construido a partir de solicitudes de la entonces presidencia del OPPMEM, a cargo del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), a los 125 ayuntamientos mexiquenses. Para este se obtuvo respuesta de 71 ayuntamientos y los resultados indicaban que:

- Solo los municipios de San Antonio la Isla, Rayón, Chiconcuac, San Mateo Atenco, Santa Cruz Atizapán, Cuautitlán Izcalli e Isidro Fabela cumplieron con el principio de paridad en el nombramiento de cargos en el gabinete municipal, lo que representó el 9.86%;
- En 4 municipios -Jocotitlán, Ayapango, Papalotla y Amecameca- se contó con un número impar de cargos, presentando el impar en favor de los hombres;
- Los 60 ayuntamientos restantes no favorecieron la paridad en el gabinete, presentando porcentajes de representación de mujeres que van desde el 13.33% hasta el 45.45% de su integración;
- De 65 ayuntamientos que especificaron el cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, 10 eran ocupados por mujeres, lo que representó únicamente el 15.38%, y
- De 68 ayuntamientos que especificaron el cargo de la persona titular de la Tesorería del Ayuntamiento, 23 eran ocupadas por mujeres, lo que representó el 33.82%.



Con el objetivo de homologar la información, el 29 de septiembre de 2022 en el marco de la vigésima sesión ordinaria del OPPMEM, se presentó la segunda actualización¹ del Diagnóstico. Fue así que, a partir de la información remitida por 101 municipios -30 gabinetes más que el diagnóstico inicial de junio- destaca lo siguiente:

- El 14.9% de los municipios analizados cumplió con la paridad en el nombramiento de cargos en el gabinete municipal;
- En 3 municipios se presenta un número impar de cargos con el impar a favor de los hombres;
- Los 83 municipios restantes no favorecen la paridad en el gabinete, presentando porcentajes de representación de mujeres que van desde el 9% hasta el 47% en su integración;
- De 97 municipios que especificaron el cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en 18 casos son mujeres, lo que representó únicamente el 18.6%;
- De 97 municipios que especificaron el cargo de la persona titular de la Tesorería del Ayuntamiento, en 32 casos son mujeres, lo que representó el 33%, y
- De 91 municipios que especificaron el cargo de la persona titular del área encargada de la atención de las mujeres a nivel municipal, en todos los casos la titularidad estaba a cargo de una mujer.

El 21 de diciembre de 2022 se publicó en la “Gaceta del Gobierno” el Decreto Número 126² *Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*. En él se mandata la integración de gabinetes paritarios a partir de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 31 y el primer párrafo de la fracción VI del artículo 48 en los siguientes términos:

Artículo 31.-

XVII. Nombrar y remover a las personas titulares de la secretaría, tesorería, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal; para la designación de estas se preferirá en igualdad de circunstancias a la ciudadanía del Estado, vecina del municipio; observando los principios de igualdad y equidad y garantizando la paridad de género. La paridad de género se deberá apli-

car a las dependencias de la administración municipal referidas en el artículo 87 de presente Ley;

Artículo 48.- *La persona titular de la presidencia municipal tiene las siguientes atribuciones:*

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de las personas titulares de la secretaría, tesorería y de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, observando en todo tiempo que en su integración se respeten los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

Con los resultados del Proceso Electoral Local 2024 se advierte el logro histórico de 54 mujeres al frente de administraciones municipales. Ante este escenario, con un marco normativo que mandata la integración de gabinetes paritarios y a efecto de atender la petición realizada por las integrantes del OPPMEM en la Trigésima Sesión Ordinaria del 12 de febrero de 2025³, la Dirección Ejecutiva del mismo inició los trabajos para realizar un documento que permita visibilizar los avances en la participación de las mujeres a nivel municipal. Partiendo de la experiencia de las administraciones 2021-2024 plasmadas en el Diagnóstico y su segunda actualización de 2022, el presente documento tiene el objetivo de realizar un análisis cuantitativo de la participación de las mujeres en el ámbito de la política a nivel municipal de las administraciones 2024-2027.

Metodología

Para llevar a cabo esta tercera actualización, se realizó un análisis cuantitativo de la información que fue proporcionada y recabada de 123 de los 125 ayuntamientos que conforman el Estado de México en 4 etapas:

1. Recolección de datos:

- Solicitud de información sobre la integración de gabinetes municipales mediante **Oficio OPPMEM/ST/51/2025** a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México enviada por la Secretaría Técnica (ST) el 27 de marzo de 2025. Es oportuno señalar que el 30 de junio de este año,

¹ Disponible en: https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/docs/Documentos-de-consulta/2022/Paridad_Gabinetes_Municipales.pdf

² Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/diciembre/dic216/dic216c.pdf>

³ Para dar seguimiento a dicha petición, el 11 de abril de 2025, durante el desarrollo de la Trigésima Primera Sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, fue presentada la Ruta de acción para la actualización del diagnóstico sobre la integración paritaria de gabinetes municipales 2025 en el Estado de México.

la Contraloría del Poder Legislativo remitió el oficio CPL/1609/2025, mediante el cual informó que, a través de diverso oficio, solicitó a los 125 ayuntamientos la información correspondiente.

- b) Comunicación dirigida a las 125 presidencias municipales mediante el **Oficio OPPMEM/ST/54/2025** (Anexos 1 y 2).
- c) Visitas a los ayuntamientos de Metepec, Mexicalzingo, Tianguistenco, Capulthuac, Ocoyoacac, Zinacantepec y Tenancingo para recabar información en términos del Anexo 3.
- d) Solicitud de información realizada por la ST mediante **Oficio OPPMEM/ST/60/2025** (Anexo 4) sobre la integración de gabinetes dirigido a regidoras de Ecatepec de Morelos, El Oro, Tenancingo, Tepotzotlán, Chalco, Chicoapan, Huixquilucan, Otzoloapan, Tlatlaya, Valle de Bravo, Tianguistenco y Metepec que integran la Red de Mujeres Electas para que, por su conducto, se hiciera llegar la información del Anexo 2.
- e) Consulta y búsqueda en páginas oficiales de los ayuntamientos, a través de los directorios públicos, acuerdos de cabildo y normatividad interna sobre la composición de gabinetes.

2. Sistematización:

- a) Desde la ST se realizó el diseño de base de datos, captura y sistematización de todas las respuestas recabadas en las cédulas identificadas como Anexos 2 y 3, así como de la información obtenida mediante las páginas web y bandos municipales.
- b) Implementación de los siguientes indicadores:

- **Presencia de mujeres en cada ayuntamiento**

$$\frac{\# \text{ de mujeres titulares} \times 100}{\text{total de áreas}} = \% \text{ de mujeres titulares}$$

- **Presencia de mujeres en algunas direcciones en la totalidad de gobiernos municipales**

$$\frac{\# \text{ de mujeres titulares en } x \text{ área} \times 100}{\text{total de ayuntamientos con } x \text{ área}} = \% \text{ de mujeres titulares en } x \text{ área}$$

Esto, con el objetivo de advertir la proporcionalidad de mujeres en la integración total del gabinete, así como su presencia en la titularidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de las Mujeres/Instituto Municipal de las Mujeres y Dirección de Desarrollo Social.

3. Análisis e interpretación⁴

Resultados en la integración paritaria de gabinetes municipales 2025 del Estado de México

Entre el 7 y 8 de mayo de 2025, por instrucciones de la Presidencia del OPPMEM, la ST remitió el oficio OPPMEM/ST/54/2025 con el *Formato para requisitar información* (Anexo 1), en el que se enlistaron las áreas contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en editable para que éste pudiera ser modificado en función de las particularidades de cada ayuntamiento y de acuerdo con su estructura organizacional. El formato solicitaba que fuera señalado el sexo de la persona que ocupa la titularidad de cada dirección o coordinación y fue enviado a través de correo electrónico a los 125 gobiernos municipales que integran la entidad.

Además de diversas llamadas entre mayo y agosto en seguimiento a solicitudes no atendidas, se acudió a 7 de los municipios de los que no se contaba con información o respuesta alguna. En dichas visitas se obtuvo respuesta de

⁴ Notas adicionales:
Texcoco reportó la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y no la Dirección del mismo, por lo que se contabiliza como la última.
Toluca remitió información de los cargos de: Dirección General de Educación, Cultura y Turismo; Secretaría del Ayuntamiento; Dirección General de Gobierno; Dirección General de Seguridad y Protección; Dirección General de Administración; Dirección General de Medio Ambiente; Dirección General de Servicios Públicos; Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana; Dirección General de Obras Públicas; Dirección General de Desarrollo Económico; Dirección General de Bienestar, y Defensoría Municipal de Derechos Humanos. Ésta fue complementada con la información pública en el sitio <https://www2.toluca.gob.mx/directorio/> para las titularidades de: Tesorería municipal; Dirección de las Mujeres; Comunicación Social; DIF Municipal; Órgano Interno de Control; Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; y Organismo de Agua y Saneamiento.

5 ayuntamientos, mientras que los 2 restantes refirieron que enviarían la información en los próximos días. La información obtenida, entre respuestas emitidas y datos recuperados de los ayuntamientos, comenzaron a recabarse el 8 de mayo de 2025 y concluyeron el 13 de agosto del mismo año.

De las 113⁵ respuestas recibidas:

- 106 se recibieron a través de la dirección de correo electrónico *observatorio.edomex@ieem.org.mx*;
- 2 se recibieron vía Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, y
- 5 a través de visitas a los ayuntamientos de Mexicalzingo, Capulhuac, Ocoyoacac, Zinacantepec y Tenancingo.

4. Resultados

De la información recabada conforme las respuestas de los 113 ayuntamientos que atendieron la solicitud y 10 de los que se hallaron datos en fuentes oficiales, se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación, respecto 123 de los 125 gobiernos municipales en el Estado de México.

En la siguiente tabla se establece la totalidad de los cargos a partir de los cuales se efectuó el análisis.

N.P.	Cargo
1	Secretaría del Ayuntamiento
2	Tesorería Municipal
3	Dirección de Gobernación
4	Dirección de Finanzas / Administración
5	Dirección de Seguridad Pública Municipal

⁵ A pesar de enviar la solicitud respectiva y realizar llamadas de seguimiento, no se recibió información de 12 municipios: Tenango del Aire, Tepotzotlán, Chimalpa, Hueypoxtla, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ozoloapan, Temascalapa, Temascalcingo, Tlalnepantla y Villa Victoria.

N.P.	Cargo
6	Dirección de Obras Públicas
7	Dirección de Desarrollo Económico
8	Dirección de Desarrollo Urbano
9	Dirección de Turismo
10	Dirección de Ecología / Medio Ambiente
11	Dirección de Desarrollo Social
12	Dirección de las Mujeres / Instituto Municipal de las Mujeres
13	Dirección de Servicios Públicos
14	Dirección de Asuntos Indígenas
15	Dirección de Asuntos Jurídicos
16	Dirección de Derechos Humanos / Defensoría Municipal de Derechos Humanos
17	Dirección de Comunicación Social
18	Dirección de Autoridades Auxiliares
19	Dirección DIF Municipal
20	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
21	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
22	Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria
23	Coordinación Municipal de Protección Civil
24	Contraloría Municipal
25	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
26	Instituto Municipal de la Juventud

N.P.	Cargo
27	Atención a Grupos Vulnerables
28	Organismo de Agua y Saneamiento
29	Dirección de Mantenimiento
30	Dirección de Educación
31	Dirección de Cultura
32	Dirección del Campo
33	Dirección de Fomento Artesanal
34	Dirección de salud
35	Dirección de catastro
36	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
37	Dirección de Educación y Cultura
38	Coordinación de IMEVIS
39	Dirección de Desarrollo Rural
40	Dirección de Movilidad
41	Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
42	Atención a la diversidad sexual
43	Dirección de Industria y Comercio
44	Dirección de ingresos
45	Dirección de Prevención Social de la violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana

N.P.	Cargo
46	Dirección Operativa
47	Dirección de Tránsito, Vialidad y Movilidad Municipal
48	Dirección de desarrollo agropecuario
49	Dirección de Democracia Participativa
50	Órgano interno de control de la administración pública municipal centralizada
51	Órgano interno de control de la administración pública municipal descentralizada
52	Dirección General de planeación, Administración y Regulación de Territorio
53	Dirección Ejecutiva de Movilidad y Transporte
54	Dirección Ejecutiva de Panteones
55	Dirección Ejecutiva de Gestión y Vinculación
56	Dirección Ejecutiva de Imagen e Infraestructura Municipal
57	Coordinación de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información
58	Desarrollo de la Pirotecnia
59	Dirección del Trabajo
60	Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Municipal (SIPINNA)
61	Dirección de Gerencia de la Ciudad
62	Dirección de Gobierno por Resultados

N.P.	Cargo
63	Dirección de Diversidad Sexual
64	Dirección de Mercados, Centrales de Abasto, Rastro y Actividades Comerciales
65	Dirección General de la Agencia Municipal de Energía
66	Dirección General de Servicios Ciudadanos

Fuente: Elaboración propia con información recopilada por el OPPMEM.

Nota: Es importante mencionar que, a partir del número 29 los cargos corresponden a aquellos referidos como adicionales al formato base por algunos ayuntamientos.

Como se mencionó, en 10⁶ de los 12 ayuntamientos de los que no se recibió respuesta, se obtuvo información de la conformación de sus áreas a partir de la consulta de sus bandos municipales; de los directorios disponibles en sus páginas web oficiales, y de algunas páginas de gacetas municipales y redes sociales.

A partir de la información recabada se obtuvieron los siguientes resultados:

	Municipios que no cumplen con la paridad		
N.P.	Ayuntamiento	Proporción de los cargos ocupados por mujeres	Porcentaje
1	Texcaltitlán	2 de 26	8%
2	Tlatlaya	3 de 17	18%
3	Villa Victoria	4 de 22	18%
4	Atlautla	5 de 27	19%
5	Tianguistenco	5 de 27	19%
6	Jilotepec	6 de 27	22%
7	Xonacatlán	7 de 27	26%
8	Atizapán de Zaragoza	6 de 22	27%

⁶ Tenango del Aire, Tepotzotlán, Chicoapan, Hueypoxtla, Huixquilucan, Ixtapaluca, Temascalapa, Temascalcingo, Tlalnepantla y Villa Victoria.

N.P.	Ayuntamiento	Proporción de los cargos ocupados por mujeres	Porcentaje
9	Ecatzingo	8 de 30	27%
10	Valle de Chalco Solidaridad	7 de 26	27%
11	San Felipe del Progreso	9 de 31	29%
12	Sultepec	7 de 25	28%
13	Temascalapa	8 de 29	28%
14	Chapa de Mota	8 de 28	29%
15	Ixtapaluca	5 de 17	29%
16	Jilotzingo	7 de 24	29%
17	Luvianos	8 de 28	29%
18	Temascaltepec	8 de 28	29%
19	Teoloyucan	8 de 28	29%
20	Texcoco	8 de 24	29%
21	Tlalmanalco	7 de 24	29%
22	Ocuilan	8 de 27	30%
23	Timilpan	7 de 23	30%
24	Acambay de Ruiz Castañeda	8 de 26	31%
25	Almoloya de Juárez	8 de 26	31%
26	Atizapán	9 de 29	31%
27	Melchor Ocampo	5 de 16	31%
28	Acolman	8 de 25	32%
29	Zacazonapan	7 de 22	32%
30	Almoloya del Río	9 de 27	33%
31	Jaltenco	8 de 24	33%
32	Coatepec Harinas	10 de 29	34%
33	Temoaya	10 de 29	34%
34	Tenango del Valle	10 de 29	34%
35	Amatepec	8 de 23	35%

N.P.	Ayuntamiento	Proporción de los cargos ocupados por mujeres	Porcentaje
36	Chiconcuac	8 de 23	35%
37	Malinalco	9 de 26	35%
38	Mexicalzingo	8 de 23	35%
39	Nicolás Romero	9 de 26	35%
40	La Paz	9 de 26	35%
41	Isidro Fabela	9 de 25	36%
42	El Oro	10 de 28	36%
43	Otumba	9 de 25	36%
44	Polotitlán	9 de 25	36%
45	Rayón	10 de 28	36%
46	Capulhuac	10 de 27	37%
47	Jocotitlán	10 de 27	37%
48	Tepetlixpa	11 de 30	37%
49	Coacalco	9 de 24	38%
50	Jiquipilco	8 de 21	38%
51	Lerma	10 de 26	38%
52	Santo Tomás	9 de 24	38%
53	Tejupilco	10 de 26	38%
54	Teotihuacán	10 de 26	38%
55	Tepetlaoxtoc	8 de 21	38%
56	Texcalyacac	8 de 21	38%
57	Coyotepec	11 de 28	39%
58	Juchitepec	9 de 23	39%
59	Villa del Carbón	11 de 28	39%
60	Zinacantepec	11 de 28	39%
61	Calimaya	10 de 25	40%
62	Cocotitlán	10 de 25	40%

N.P.	Ayuntamiento	Proporción de los cargos ocupados por mujeres	Porcentaje
63	Ixtapan de la Sal	10 de 25	40%
64	Metepec	10 de 25	40%
65	Nezahualcóyotl	10 de 25	40%
66	Atlacomulco	11 de 27	41%
67	San Simón de Guerrero	9 de 22	41%
68	Hueypoxtla	8 de 19	42%
69	Chicoloapan	8 de 19	42%
70	Ozumba	10 de 24	42%
71	Tonanitla	10 de 24	42%
72	Tonatico	10 de 24	42%
73	Chapultepec	10 de 23	43%
74	Ecatepec de Morelos	12 de 28	43%
75	Huixquilucan	10 de 23	43%
76	San José del Rincón	12 de 28	43%
77	Almoloya de Alquisiras	11 de 25	44%
78	Atenco	11 de 25	44%
79	Axapusco	11 de 25	44%
80	Ayapango	11 de 25	44%
81	Morelos	11 de 25	44%
82	Villa Guerrero	11 de 25	44%
83	Ocoyoacac	9 de 20	45%
84	Tultitlán	10 de 22	45%
85	Zacualpan	14 de 31	45%
86	Joquicingo	13 de 28	46%
87	San Antonio la Isla	12 de 26	46%
88	Tlalnepantla de Baz	12 de 26	46%
89	Otzolotepec	15 de 32	46%

N.P.	Ayuntamiento	Proporción de los cargos ocupados por mujeres	Porcentaje
90	Naucalpan de Juárez	9 de 19	47%*
91	Toluca	9 de 19	47%*
92	Aculco	13 de 27	48%*
93	Amanalco	10 de 21	48%*
94	Papalotla	10 de 21	48%*
95	Tequixquiac	12 de 25	48% *
96	Tenancingo	14 de 29	48%*
97	Tepotzotlán	10 de 21	48%*
98	Villa de Allende	13 de 27	48%*
99	Chalco	12 de 24	50%
100	Huehuetoca	13 de 26	50%
101	San Martín de las Pirámides	15 de 30	50%
102	San Mateo Atenco	14 de 28	50%
103	Tecámac	9 de 18	50%
104	Temascalcingo	13 de 26	50%
105	Xalatlaco	13 de 26	50%
106	Ixtlahuaca	13 de 26	50%
107	Amecameca	12 de 23	52%
108	Cuautitlán	14 de 27	52%
109	Cuautitlán Izcalli	13 de 25	52%
110	Donato Guerra	11 de 21	52%
111	Nopaltepec	12 de 23	52%
112	Tultepec	12 de 23	52%
113	Valle de Bravo	13 de 25	52%
114	Nextlalpan	14 de 26	54%

N.P.	Ayuntamiento	Proporción de los cargos ocupados por mujeres	Porcentaje
115	Tezoyuca	14 de 26	54%
116	Zumpango	13 de 24	54%
117	Temamatla	14 de 25	56%
118	Apaxco	12 de 21	57%
119	Soyaniquilpan de Juárez	13 de 23	57%
120	Chimalhuacán	18 de 31	58%
121	Tenango del Aire	14 de 24	58%
122	Zumpahuacán	17 de 29	59%
123	Chiautla	15 de 24	63%

Fuente: Elaboración propia con información recopilada por el OPPMEM.

*Si bien los municipios ubicados del numeral 90 al 98 no alcanzan el 50% toda vez que la totalidad de cargos corresponde a un número impar, la diferencia solo corresponde a un +1 respecto a los varones, por lo que, con base en las reglas en la materia, se cumple con el principio de paridad.

Por un lado, puede advertirse que **34 de los 123 ayuntamientos cumplen con paridad en la integración del gabinete municipal**. Esto representa el **28%** del total de municipios analizados. Por el otro, puede observarse que **en 89 de los 123 ayuntamientos se incumple el principio de paridad**. En 29 de ellos la integración de mujeres en sus cabildos se encuentra entre el 40 y 46%; lo que constituye el 23% del total de la muestra. Mientras que, en 60 de los ayuntamientos restantes, se presenta menos del 40% de mujeres en su integración (49%). Destaca el caso de Chiautla como el único municipio con más del 60% de mujeres en su integración.

Además de la información expuesta y a pesar de que en principio se consultó el sexo de las personas que ocupan los cargos respectivos, se incluye la categoría de personas no binarias para dar visibilidad a la diversidad de género en los municipios mexiquenses. 5 gobiernos municipales refirieron personas no binarias al frente de algún área. Específicamente:

N.P.	Municipio	Número de personas no binarias al frente de alguna Dirección o Coordinación
1.	Atizapán de Zaragoza	6
2.	Chapa de Mota	1
3.	Rayón	1
4.	Tonatico	2
5.	Valle de Bravo	1

Fuente: Elaboración propia con información recopilada por el OPPMEM.

Nota: Las personas no binarias no fueron contabilizadas como mujeres. Lo anterior para preservar el principio de paridad y respetar su identidad de género.

Como puede observarse, a pesar de enviar la solicitud respectiva, realizar las llamadas de seguimiento correspondientes y efectuar una búsqueda exhaustiva en portales de internet, no se recibió respuesta ni fue posible acceder a información de 2 municipios: Ixtapan del Oro y Oztoloapan.

Las mujeres en la toma de decisión al interior de los gabinetes municipales

Por un lado, con base en los datos obtenidos, puede advertirse que los cargos en los que las mujeres se encuentran subrepresentadas son los siguientes:

Área (u homólogo)	Mujeres	Hombres	Persona no binaria	N.A.	Total
Dirección de Seguridad Pública Municipal	11 9%	112 91%	0	0	123
Secretaría del Ayuntamiento	35 29%	88 71%	0	0	123
Tesorería Municipal	42 34%	80 65%	1	0	123
Contraloría Municipal	45 37%	78 63%	0	0	123

Fuente: Elaboración propia con información recopilada por el OPPMEM.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, algunas de las funciones correspondientes de los cargos mencionados anteriormente son:

- **Dirección de Seguridad Pública Municipal** (Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 22):
 - **Participar** en la elaboración del *Programa Municipal de Seguridad Pública* y del *Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana* (Fracción I)
 - **Organizar, operar, supervisar y controlar** a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo (Fracción II)
 - **Proponer programas para mejorar y ampliar** la cobertura del servicio de seguridad pública (Fracción IV)
 - **Contar con las estadísticas delictivas** y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal (Fracción V)
 - **Auxiliar a las autoridades federales** y de otras entidades federativas cuando sea requerido para ello (Fracción X)
 - **Informar al Presidente o Presidenta Municipal** de los resultados y procesos de verificación y evaluaciones de confianza a los que se sometan los integrantes de las instituciones policiales a su cargo (Fracción XI)
- **Secretaría del Ayuntamiento** (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 91):
 - **Validar** con su firma, los documentos oficiales emanados del ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros (Fracción V)
 - **Controlar y distribuir** la correspondencia oficial del ayuntamiento, dando cuenta diaria al presidente municipal para acordar su trámite (Fracción VII)
 - **Publicar** los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general (Fracción VIII)
 - **Compilar** leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del estado, circulares y órdenes relativas a los distintos sectores de la administración pública municipal (Fracción IX)
 - **Expedir** las constancias de vecindad, de identidad o de última residencia que soliciten los habitantes del municipio (...) así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el ayuntamiento (Fracción X)

- **Elaborar** (...) el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, (...) realizar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles y del sistema de información inmobiliaria (...) y presentar un informe trimestral al cabildo para su conocimiento y opinión (Fracción XI)
- **Integrar un sistema de información** que contenga datos de los aspectos socio-económicos básicos del municipio (Fracción XII)
- **Ser responsable** de la publicación de la *Gaceta Municipal*, así como de las publicaciones en los estrados de los Ayuntamientos (Fracción XIII)
- **Tesorería Municipal** (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 93 y 95):
 - Órgano encargado de la **recaudación de los ingresos municipales** y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento (Artículo 93)
 - **Administrar** la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables (Artículo 95, Fracción I)
 - **Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar** las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables (Artículo 95, Fracción II)
 - **Imponer las sanciones** administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales (Artículo 95, Fracción III)
 - **Llevar los registros** contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios (Artículo 95, Fracción IV)
 - **Proporcionar** (...) al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables (Artículo 95, Fracción V)
 - **Presentar** anualmente al ayuntamiento un informe de la situación contable financiera de la Tesorería Municipal (Artículo 95, Fracción VI)
 - **Diseñar y aprobar** las formas oficiales de manifestaciones, avisos y declaraciones y demás documentos requeridos (Artículo 95, Fracción VII)
 - **Custodiar y ejercer** las garantías que se otorguen en favor de la hacienda municipal (Artículo 95, Fracción X)

- **Intervenir** en la elaboración del programa financiero municipal (Artículo 95, Fracción XII)
- **Contraloría Municipal/Órgano interno de control municipal** (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 110 y 112)
 - **Planear, programar, organizar y coordinar** el sistema de control y evaluación municipal (Fracción I)
 - **Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto** público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos (Fracción II)
 - **Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones** (Fracción V)
 - **Designar a los auditores externos** y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares (Fracción IX)
 - **Realizar auditorías y evaluaciones** e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento (Fracción XI)
 - **Verificar** que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación matrimonial y de intereses (...) (Fracción XVI)
 - **Supervisar** el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública (Fracción XVIII)
 - **Vigilar** el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales (Fracción XIX)

Por otro lado, los cargos mayoritariamente ocupados por mujeres son:

Área (u homólogo)	Mujeres	Hombres	Persona no binaria	N.A.	Total
Dirección de las Mujeres/ Instituto Municipal de las Mujeres	122 100%	0 0%	0 0%	1*	123
Dirección de Desarrollo Social	73 60%	47 38%	2 2%	1*	123

Fuente: Elaboración propia con información recopilada por el OPPMEM.

*El ayuntamiento de Tecámac, de acuerdo con el artículo 53 de su bando municipal, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas las funciones de **desarrollo social**, atención a la salud tanto física como emocional y **defensa de los derechos de las mujeres**, las y los jóvenes y las personas que se identifican con la comunidad LGTTQ+. Por lo anterior, no existe una dirección municipal de las mujeres y tampoco una dirección de desarrollo social en dicho municipio.

- **Dirección de Desarrollo Social** (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 96 duodecies)
 - **Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar** la política social del Gobierno Municipal (Fracción I)
 - **Cuantificar, determinar y proponer**, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio (Fracción II)
 - **Proponer e impulsar** acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio (Fracción IV)
 - **Integrar los padrones** respectivos de beneficiarios de los programas de desarrollo social municipal (Fracción VII)
 - **Informar a la ciudadanía de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten**; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables (Fracción VIII)
 - **Promover** la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el desarrollo social de los mismos (Fracción XI)
 - **Fomentar y proponer** acciones de desarrollo social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos (Fracción XII)
- **Dirección de las Mujeres/Instituto Municipal de las Mujeres** (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 96 quaterdecies)
 - **Proponer, coordinar y ejecutar** las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres (...) y con enfoque de derechos humanos (Fracción I)
 - **Promover** la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres (...) (Fracción II)
 - **Brindar capacitación y asesoría**, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida (Fracción VI)

- **Procurar, impulsar y apoyar** el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres (Fracción VII)
- **Fomentar y apoyar** la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia (Fracción XII)
- **Garantizar** que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente (Fracción XV)
- **Coordinar la transversalización de la perspectiva de género** en la administración pública municipal (Fracción XVI)

De acuerdo con lo anterior, puede advertirse la presencia de roles y estereotipos de género en la asignación de cargos. En el caso de las funciones y conductas que social y culturalmente son adjudicadas a los varones se encuentra el ser protectores, fuertes, imponentes, proveedores, buenos administradores, con alto sentido estratégico, intrépidos, controladores, individualistas, entre otras (Millet, 1963). Esto puede ejemplificarse en que más del **70%** de quienes ocupan la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Seguridad Pública Municipal son hombres, así como que más del **60%** de las Tesorerías Municipales y las Contralorías Municipales.

Por otro lado, en el caso de la Dirección de Desarrollo Social, 73 de los 122 ayuntamientos que refirieron contar con esta instancia, están lideradas por mujeres, lo que representa el **60%**. Lo anterior, correspondería a aquellos estereotipos y estigmas que la sociedad y la cultura les ha asignado a las mujeres, tales como: personas sumamente emocionales, cooperativas, al servicio de las y los demás, buenas para realizar funciones de crianza, asistencia y cuidado, humanitarias, entre otras (Millet, 1963).

Respecto a que la titularidad de todas las Direcciones de las Mujeres/Institutos Municipales de las Mujeres está a cargo de mujeres, los hallazgos pueden tener matices. Por un lado, resulta favorable que sean mujeres quienes ocupen

tales puestos en razón de que esto permite maximizar la representación de las mujeres en los espacios de toma de decisión, así como que sean las propias mujeres quienes, desde su experiencia vital, conozcan y atiendan las problemáticas que derivan de la desigualdad social motivada por la diferencia sexual; no obstante, por el otro, puede generar un mensaje desacertado sobre que la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres es una labor que corresponde exclusiva o mayoritariamente a las propias mujeres y no una labor colectiva de los diversos componentes de la sociedad con independencia de su sexo.

Si bien, en comparación con el Segundo Diagnóstico presentado en el año 2022, se muestran avances en la integración paritaria de los ayuntamientos, es indispensable continuar realizando acciones y generando estrategias para hacer realidad el logro de la igualdad sustantiva. La información recopilada y analizada pone sobre la mesa la necesidad de generar y visibilizar datos estadísticos sobre la presencia de mujeres en las administraciones para visualizar su efectiva participación política, libre de roles y estereotipos de género. Sin embargo, todavía hace falta reforzar un enfoque interseccional que permita conocer la pluralidad de las mujeres que participan en la vida política del Estado: afromexiquenses, indígenas, con discapacidad, de la comunidad LGBTTIQ+. **¿Qué mujeres están llegando?**

Nunca más una democracia sin mujeres

Referencias y sitios de consulta

Administración Municipal Hueypoxtla. (2025). Consultado en: <https://www.hueypoxtla.gob.mx/administracion>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Chicoloapan. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo024.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Hueypoxtla. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo038.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo039.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo041.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Temascalcingo. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo087.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Temascalapa. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo086.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo091.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo097.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Tlatlaya. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo107.pdf>

Bando municipal del H. Ayuntamiento de Villa Victoria. (2025). Consultado en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2025/bdo118.pdf>

Desarrollo social del Municipio de Tenango del Aire. Documento de consulta: Gestión de programas sociales a bajo costo (2025). Consultado en: https://tenangodelaire.gob.mx/contenidos/tenangodelaire/docs/383_gestion-de-programas-sociales_25513152746.pdf

Dependencias de Gobierno de Tepotzotlán. (2025). Consultado en: <https://www.tepotzotlan.gob.mx/gabinete>

Dependencias Municipio de Huixquilucan. (2025). Consultado en: <https://huixquilucan.gob.mx/dependencias/>

Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tenango del Aire. (2025). Red social Facebook. <https://www.facebook.com/direcciondeculturatenangodelai/>

Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tenango del Aire. Documento de consulta: Trámite de Estudio Socioeconómico. (2025) Consultado en: https://tenangodelaire.gob.mx/contenidos/tenangodelaire/docs/382_tramite-de-estudio-socioeconomico-dif_25513152632.pdf

Dirección de Turismo Villa Victoria. Documento de consulta: Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Turismo. (2025). Consultado en: <https://villavictoria.edomex.gob.mx/sites/villavictoria.edomex.gob.mx/files/files/mejora%20regulatoria/2025/comites/DIRECCI%C3%93N%20DE%20TUR%C3%88DSMO%20.pdf>

Directorio Municipio de Ixtapaluca. (2025). Consultado en: <https://www.ijxtapaluca.gob.mx/directorio>

Directorio Municipio de Temascalapa. (2025). Consultado en: <https://temascalapa.edomex.gob.mx/directorio>

Directorio Municipio de Tlatlaya. (2025). Consultado en: <https://tlatlaya.gob.mx/directorio-2025-2027/administracion>

Directorio Municipio de Villa Victoria. (2025). Consultado en: <https://villavictoria.edomex.gob.mx/directorio>

Gaceta Municipal Chicoloapan. (2025). Acta de la primera sesión Ordinaria de Cabildo. Consultado en: https://www.chicoloapan.gob.mx/contenidos/chicoloapan/docs/97_gaceta-20_25522125805.pdf

Gaceta Municipal Temascalcingo. (2025). Acta de la primera sesión Ordinaria de Cabildo. Consultado en: <https://temascalcingo.gob.mx/pagina/wp-content/uploads/2025/07/GACETA-MUNICIPAL-01-2025.pdf>

Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Aire. (2025). Red social Facebook. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=122129589812721967&et=pb.61571659019262.-2207520000&type=3>

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. [Archivo PDF]. 29 de abril de 2025. Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, del Estado Libre y Soberano de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>

Millet, K. (1969). Política sexual. Ediciones Catedra.

Toluca Capital de Oportunidades y Progreso (2025). Directorio. Consultado en: <https://www2.toluca.gob.mx/directorio/>

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México (2022). [Archivo PDF] Segunda actualización del diagnóstico sobre la paridad en la integración actual de los gabinetes municipales. Noviembre 2022. https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/docs/Documentos-de-consulta/2022/Paridad_Gabinetes_Municipales.pdf

Policía Municipal de Ixtapaluca. (2025). Red social Facebook. https://www.facebook.com/PoliciaMunicipaldelxtapaluca/?locale=es_LA

Tecámac, Ayuntamiento del Bicentenario (2025). Bando Municipal. Consultado en: <https://tecamac.gob.mx/docs/2025/Homepage/BANDO%20MUNICIPAL%202025-%205%20FEB.pdf>

Tenango del Aire iNos Une! (2025). Consultado en: <https://tenangodelaire.gob.mx/areas/inicio>

Tesorería Tenango del Aire. Documento de consulta: Cobro de Impuesto Predial. (2025). Consultado en: https://tenangodelaire.gob.mx/contenidos/tenangodelaire/docs/272_cobro-de-impuesto-predial-tesoreria_25513151324.pdf

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Tenango del Aire. Documento de consulta: Atención, gestión y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública. (2025). Consultado en: https://tenangodelaire.gob.mx/contenidos/tenangodelaire/docs/381_solicitud-de-solicitudes-de-acceso-a-la_25513152542.pdf

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tepotzotlán. Documento de consulta: Orientación y Asesoría para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO). (2025). Consultado en: https://www.tepotzotlan.gob.mx/_files/ugd/dc7f40_0e73181b848249df93256e7f171f5238.pdf

ANEXO 1

Toluca de Lerdo, México, 07 de mayo de 2025
No. de oficio OPPMEM/P/54/2025

**PRESIDENTE/A MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE -----
EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México (OPPMEM) establece rutas de acción para dar seguimiento a los avances de la representación política de las mujeres y para incidir en las políticas públicas que fortalezcan la vida democrática de las mujeres. Asimismo, participa de manera fundamental en el acompañamiento, canalización y visibilización de la violencia política de género. En este sentido, el objetivo principal del OPPMEM es contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político estatal y municipal.

La participación de las mujeres en la política es indispensable para la construcción de sociedades democráticas e incluyentes. Como parte de las acciones enfocadas a garantizar dicha participación, así como para alcanzar la igualdad sustantiva y disminuir de manera significativa la persistente brecha de género, la paridad se instituyó como un principio constitucional encaminado a asegurar la igualdad política entre mujeres y hombres, no solo en candidaturas, sino en la asignación de todos los cargos; es decir, tanto los de elección popular como los de designación.

Dicho lo anterior, contar con un diagnóstico de paridad, permite conocer los puntos clave que contribuyan a la mejora del empoderamiento de las mujeres en la política y reconocer aquellas áreas donde es necesario mejorar la participación y representación de las mujeres.

Por lo anterior, respetuosamente y por instrucciones de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México y Presidenta del OPPMEM, Dra. Amalia Pulido Gómez, en cumplimiento a la actividad Actualización del Diagnóstico sobre la Integración Paritaria de Gabinetes Municipales 2025 en el Estado de México, la cual forma parte del Objetivo 3. Acelerar el empoderamiento de las mujeres para ejercer sus derechos político-electORALES del Programa de Trabajo

2025 del OPPMEM, me dirijo a usted para solicitar su apreciable apoyo con la finalidad de que pueda llenarse y enviarse el formato (Anexo 1) que se adjunta al presente.

Ello con la finalidad de contar con información desagregada por sexo de las personas que ocupan la titularidad de cada área que integra el ayuntamiento que dignamente preside con corte al 30 de abril de 2025.

Con la gratitud de contar con su valiosa colaboración, se pide respetuosamente enviar el formato referido con la información requerida, de ser posible, a más tardar el 23 de mayo del presente año, a la dirección de correo electrónico observatorio.edomex@ieem.org.mx

Para más información, puede comunicarse al teléfono 722 275 7300 ext. 3227.

Agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

SUSANA MUNGUA FERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL OBSERVATORIO
DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES
EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez – Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México y Presidenta del OPPMEM.
Dra. Martha Patricia Tovar Pescador – Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México e Integrante Permanente de la Dirección Ejecutiva del OPPMEM.
Mtra. Mónica Chávez Durán – Titular de la Secretaría de las Mujeres e Integrante Permanente de la Dirección Ejecutiva del OPPMEM.
Archivo.

ANEXO 2

FORMATO PROPUESTO PARA REQUISITAR INFORMACIÓN

Municipio:				
Nombre y cargo de personanresponsible del llenado de la información:				
Datos de contacto de persona responsable:				
Teléfono:				
Correo electrónico:				
No.	Área	Sexo de la persona que ocupa la titularidad		
		Mujer	Hombre	Persona No Binaria
1	Secretaría del Ayuntamiento			
2	Tesorería Municipal			
3	Dirección de Gobernación			
4	Dirección de Finanzas / Administración			
5	Dirección de Seguridad Pública Municipal			
6	Dirección de Obras Públicas			
7	Dirección de Desarrollo Económico			
8	Dirección de Desarrollo Urbano			
9	Dirección de Turismo			

10	Dirección de Ecología / Medio Ambiente			
11	Dirección de Desarrollo Social			
12	Dirección de las Mujeres / Instituto Municipal de las Mujeres			
13	Dirección de Servicios Públicos			
14	Dirección de Asuntos Indígenas			
15	Dirección de Asuntos Jurídicos			
16	Dirección de Derechos Humanos / Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
17	Dirección de Comunicación Social			
18	Dirección de autoridades auxiliares			
19	Dirección DIF Municipal			
20	Unidad de información, planeación, programación y evaluación			
21	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública			

22	Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria			
23	Coordinación Municipal de Protección Civil			
24	Contraloría Municipal			
25	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			
26	Instituto Municipal de la Juventud			
27	Atención a grupos vulnerables			
28	Organismo de agua y saneamiento			
29				
30				
Total				

Nota: El presente anexo podrá ser modificado en función de los cargos asignados de personas que integran el gabinete municipal en términos del artículo 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ANEXO 3

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN ACTUAL DE LOS GABINETES MUNICIPALES

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México (OPPMEM) establece rutas de acción para dar seguimiento a los avances de la representación política de las mujeres y para incidir en las políticas públicas que fortalezcan la vida democrática con la presencia de mujeres. Asimismo, participa de manera fundamental en el acompañamiento, canalización y visibilización de la violencia política contra las mujeres en razón de género. En este sentido, el objetivo del OPPMEM es contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político estatal y municipal.

En razón de lo anterior, dentro de las acciones programadas por la Dirección Ejecutiva del OPPMEM para el 2025, se contempla llevar a cabo la Actualización del Diagnóstico sobre la Integración Paritaria de Gabinetes Municipales 2025 en el Estado de México (en adelante diagnóstico).

Por ello, el _____ de _____ de 2025, siendo las _____ horas con _____ minutos, la servidora pública electoral _____, adscrita a la Unidad Coordinadora de Género del Instituto Electoral del Estado de México, acude a las instalaciones del H. Ayuntamiento de _____, a efecto de solicitar información relacionada con dicho diagnóstico.

Para dar respuesta a dicha solicitud, la/el C. _____, quien funge como _____ en el gobierno municipal de _____ proporciona a la servidora pública electoral la información que se muestra a continuación:

Municipio: _____		Área	Sexo de la persona que ocupa la titularidad		
No.	Mujer		Hombre	Persona No Binaria	
1	Secretaría del Ayuntamiento				
2	Tesorería Municipal				
3	Dirección de Gobernación				
4	Dirección de Finanzas / Administración				
5	Dirección de Seguridad Pública Municipal				
6	Dirección de Obras Públicas				
7	Dirección de Desarrollo Económico				
8	Dirección de Desarrollo Urbano				
9	Dirección de Turismo				
10	Dirección de Ecología / Medio Ambiente				
11	Dirección de Desarrollo Social				
12	Dirección de las Mujeres / Instituto Municipal de las Mujeres				
13	Dirección de Servicios Públicos				
14	Dirección de Asuntos Indígenas				
15	Dirección de Asuntos Jurídicos				

16	Dirección de Derechos Humanos / Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
17	Dirección de Comunicación Social			
18	Dirección de autoridades auxiliares			
19	Dirección DIF Municipal			
20	Unidad de información, planeación, programación y evaluación			
21	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
22	Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria			
23	Coordinación Municipal de Protección Civil			
24	Contraloría Municipal			
25	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			
26	Instituto Municipal de la Juventud			
27	Atención a grupos vulnerables			
28	Organismo de agua y saneamiento			
29				
30				
31				
32				

33				
34				
Total				
Nota: El presente anexo podrá ser modificado en función de los cargos asignados de personas que integran el gabinete municipal en términos del artículo 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Nombre y firma de la persona servidora pública adscrita a la Unidad Coordinadora de Género que recolecta la información				Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública del ayuntamiento que brinda la información
Datos de contacto de persona que brinda la información				
Teléfono:				
Correo electrónico:				

ANEXO 4

Toluca de Lerdo, México, 08 de julio de 2025
No. de oficio OPPMEM/60/2025

**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ---, ESTADO DE MÉXICO
E INTEGRANTE DE LA RED DE MUJERES ELECTAS
P R E S E N T E**

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México (OPPMEM) establece rutas de acción para dar seguimiento a los avances de la representación política de las mujeres e incidir en políticas públicas que fortalecen la vida democrática con la presencia de mujeres. Asimismo, participa de manera activa en el acompañamiento, canalización y visibilización de la violencia política contra las mujeres en razón de género. En este sentido, el objetivo del OPPMEM es contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político tanto estatal como municipal.

En este sentido, dentro de las acciones programadas por la Dirección Ejecutiva del OPPMEM para el 2025, se contempla llevar a cabo la *Actualización del Diagnóstico sobre la Integración Paritaria de Gabinetes Municipales 2025 en el Estado de México*.

En atención a ello, y por instrucciones de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México y Presidenta del OPPMEM, Dra. Amalia Pulido Gómez, el pasado 07 y 21 de mayo de 2025, se remitió al gobierno municipal de _____, mediante correo electrónico a la dirección _____, el oficio No. OPPMEM/ST/54/2025, a través del cual se solicitó pudiera llenarse y remitirse el documento denominado *Formato propuesto para requisitar información*, mismo que se adjuntó en el oficio referido para contar con información desagregada por sexo de las personas que ocupan la titularidad de cada área que integra su ayuntamiento.

Sin embargo, al día de la fecha no se ha recibido respuesta. Por lo que me permito acercarme a usted requiriendo su apoyo a fin de que pueda ser el amable conducto para hacer llegar la información correspondiente a esta

Secretaría Técnica, a efecto de dar cumplimiento a tal actividad. Se adjunta el formato a requisitar para que, de ser posible, a más tardar el 16 de julio del presente año, envíe el mismo debidamente llenado al correo electrónico observatorio.edomex@ieem.org.mx

Para más información, puede comunicarse al teléfono 722 275 7300 ext. 2314 o 3227.

Agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**SUSANA MUNGUA FERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL OBSERVATORIO
DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Cc.p. Dra. Amalia Pulido Gómez – Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de México y Presidenta del OPPMEM.
Dra. Martha Patricia Tovar Pescador –Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México e Integrante Permanente de la Dirección Ejecutiva del OPPMEM.
Mtra. Mónica Chávez Durán – Titular de la Secretaría de las Mujeres e Integrante Permanente de la Dirección Ejecutiva del OPPMEM.
Archivo.



DIAGNÓSTICO

SOBRE LA INTEGRACIÓN PARITARIA
DE GABINETES MUNICIPALES 2025
EN EL ESTADO DE MÉXICO

